DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 21-Julio-2015

CLAVE: SEM001616
FOLIO TRAMITE: 58,308

NOMBRE: ISLAS CRUZ JAIME
UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
COLONIA: HACIENDA DEL REAL
CALLE CRUCE 1: ALAZAN
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
GIRO: TACOS TACOS - CARNITAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: BASE 5 INTERIOR:

2083251

IMPORTE MT2: $ 2.81 mts.
DIAS AMPARADOS: 118
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2014

IMPORTE: $331.58
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES SI DE: 08:00:17 a A: 02:00:17 p
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES SI DE: 08:00:17 a A: 02:00:17 p
JUEVES NO TRABAJA
VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE: 08:00:17 a A: 02:00:17 p
DOMINGO NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 79-I-D

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

Jaime Islas
ACEPTO
ISLAS CRUZ JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en [illegible]

El incumplimiento de la [illegible] del permiso provisional.

090 GRACIELA VILLANUEVA [redacted]